



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 15 OCT 2018

2017-10-6-127
GFA

VISTO: estos antecedentes relacionados con la permuta del antiguo trazado de la Ruta N° 3 (actualmente en desuso) – por la obra Ruta N° 3 “Accesos al Puente sobre el Arroyo Gutiérrez Grande”.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 595 de fecha 8 de octubre de 1991, fue designado para ser expropiado el Padrón N° 2.797 (hoy padrones números 7.014, 7.015 y 7.016), ubicado en la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Río Negro, iniciándose al respecto el expediente N° 1992-10-6-070.-----

II) Que por Resolución Ministerial de fecha 14 de octubre de 1992, se aprobó la tasación correspondiente a la mencionada expropiación, que ascendió en su oportunidad a la suma de U.R. 186,8308 (Unidades Reajustables: ciento ochenta y seis con ocho mil trescientas ocho diezmilésimas).-----

III) Que con fecha 2 de mayo de 1995, las actuaciones que motivaron la expropiación, fueron mantenidas a despacho por falta de rubros.-----

IV) Que ante escrito presentado por la interesada de fecha 9 de mayo de

2017, ésta solicitó la permuta del área afectada referente a la obra “Ruta N° 3 – Accesos al Puente sobre el Arroyo Gutiérrez Grande” Padrón N° 2.797, por el área del antiguo trazado de la ruta mencionada Padrón N° 7.044.-----

V) Que por informe de la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Topografía de fecha 7 de agosto de 2018 y teniendo en cuenta que la expropiación en cuestión nunca culminó, se accedió a lo solicitado.-----

VI) Que asimismo, dicha División consideró que siendo las fracciones de marras de superficie similares, entendió en este caso factible realizar la permuta entre ambas sin erogación al respecto, lo que al ser puesto en consideración de la interesada, ésta prestó su conformidad.-----

VII) Que la Asesoría Legal de la ya mencionada Unidad Ejecutora expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a estas actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENCIÓN: al Art. 38 del T.O.C.A.F., a lo establecido por la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912, Decreto del Poder



Ejecutivo N° 90/000 del 3 de marzo de 2000 y a la Ley N° 18.083 de fecha 27 de diciembre de 2006 vigente desde el 1° de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Desaféctese del dominio público, propiedad del Estado (Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas), una fracción de terreno, Padrón N° 7.044, ubicada en la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Río Negro, la cual fue designada para las Obras de la Ruta N° 3 “Accesos al Puente sobre el Arroyo Gutiérrez Grande”, señalada con el N° A, en el plano de la Ingeniera Agrimensora Melissa Robert de Agosto de 2017, registrado en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Delegada de Río Negro, con el N° 5.667 el 28 de setiembre de 2017, cuya superficie total es de 1Há. 4909m² y sus deslindes son: Por el Este 2 tramos: el primero recto de 203m87 y el segundo curvo de 253m75 de desarrollo y radio de 700m lindando ambos con el Padrón N° 1.266. Por el Suroeste tramo recto de 297m76 con frente a la actual Ruta N° 3; por el Oeste tramo recto de 131m51 lindando con el Padrón N° 7.015 y finalmente por el Noroeste tramo recto de 73m34 lindando con resto del

antiguo trazado de la Ruta N° 3.-----

2°) Autorízase la entrega de la fracción de terreno descripta en el numeral que antecede, en carácter de permuta, a la Sra. Blanca Faustina Etchegaray Miranda -----

3°) Recíbese a favor del Estado, en carácter de permuta, una fracción de terreno, propiedad de Sra. Blanca Faustina Etchegaray Miranda, Padrón N° 2.797, ubicada en la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Río Negro, fracción N° A, en el plano del Ingeniero Agrimensor Carlos R. Ferreira de Junio de 1991, registrado en la Dirección General de Catastro - Oficina Delegada de Río Negro con el N° 2.596 el 24 de setiembre de 1991, cuya superficie total es de 1Há. 2401m² 85dm² y sus deslindes son: Al Este, de frente a la actual Ruta N° 3, una poligonal de rectos, cuyos lados miden 48m80; 4472m; 1516m; 2971m; 29m94; 30m01; 44m82; 29m87 y 98m11, al Sur tramo recto de 2m81 lindando con parte del hoy (Padrón N° 7.014), al Suroeste, 2 tramos uno de ellos curvo de 286m75 de desarrollo y el otro recto de 169m49 también lindando ambos con el Padrón N° 2.797 (p) hoy Padrón N° 7.014 (p); al Noroeste tramo recto de 61m87 lindando con el Padrón N° 1.437 (p); al Noreste tramo recto de 110m33 lindando con otra



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

parte del mismo Padrón N° 2.797 (hoy Padrón N° 7.015).-----

4°) **COMUNIQUESE**, y pase a la Dirección Nacional de Topografía para

su toma de razón y demás efectos que correspondan.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020